

OTROS DATOS

Código para validación: LX09X-XARRP-GBBQO
Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Laura Escribano Fernandez, en nombre de Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2023 08:45
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2023 15:30
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/09/2023 13:18
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/09/2023 08:38
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/09/2023 14:13

ESTADO

FIRMADO
26/09/2023 14:13**RESOLUCIÓN**

ORGANO COMPETENTE:	El concejal de Contratación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación.
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 132/22 (lotes 2 y 3)
ASUNTO:	Ampliación plazo de ejecución de contrato

Antecedentes

PRIMERO.- Con fecha 15 de mayo de 2023 se formalizaron entre el Ayuntamiento y la mercantil LAPPSET ESPAÑA VR, S.L. los contratos de "suministro e instalación de juegos infantiles en zonas verdes municipales y vías públicas de San Sebastián de los Reyes", referidos a los lotes 2 y 3:

- Lote 2: suministro e instalación de juegos infantiles en zonas verdes y vías públicas del Barrio de Dehesa Vieja.
- Lote 3: suministro e instalación de áreas infantiles singulares en el centro urbano

Sendos contratos establecían un plazo de ejecución de 18 semanas, de forma que la finalización estaba prevista para el 17 de septiembre.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de septiembre de 2023, se recibe en el Servicio de Contratación solicitud del Jefe de Sección de Parques y Jardines, director del contrato referido, de ampliación del plazo de ejecución del contrato en 30 días, a solicitud del propio contratista. Dicho informe señala que:

"(...) Presentada la solicitud de ampliación del plazo del contrato por parte del contratista con fecha 14 de septiembre de 2023 en la cual se justifica las causas que motivan la misma y que se plasman a continuación:

Para el Lote 2

1. Las condiciones climatológicas adversas ocasionadas por el fuerte temporal de lluvias Dana los primeros días de este mes de septiembre ha supuesto la imposibilidad de realizar la pavimentación del Juego "fuente" en el área de Dolores Ibárruri hasta que el terreno ha quedado totalmente seco. Igualmente, el suelo de caucho continuo no ha podido extenderse en la zona del juego Dinosaurio hasta que el terreno ha quedado completamente seco.
2. Existencia de servicios afectados no previstos, tales como red de riego en la zona interior del ámbito de actuación, que han debido ser repuestos en parte y modificados en otras partes para compatibilizar su función con las características del proyecto.
3. Igualmente, en la zona de Dolores Ibárruri, aparición de pozos ocultos de saneamiento de Canal de Isabel II y consiguiente búsqueda por parte de esta empresa y colocación a cota de los mismos.
4. Rediseño de red de aguas pluviales realizando la acometida a un pozo distinto del inicialmente previsto para compatibilizar el proyecto con la realidad encontrada.
5. Rediseño de la cimentación, sustituyendo las zapatas individuales inicialmente previstas por una losa continua.
6. Rediseño y ejecución de la pavimentación exterior al detectarse que el pavimento existente no poseía el espesor suficiente.

Para el Lote 3

1. Los pasados días del 2 al 4 de septiembre se produjeron precipitaciones de gran intensidad. En concreto en las zonas de la Calle Miguel Ruiz Felguera y en la Calle de Silvio Abad el proyecto prevé la instalación sobre unos forjados con un parking bajo cada uno, y dado que en ambos casos existe una pendiente significativa, al agua que cae por la propia lluvia se añade al que llega de las zonas superiores debido a la inclinación. Como la impermeabilización de la zona y las consiguientes pruebas de estanqueidad precisan que el forjado este absolutamente seco hemos tenido que aplazar la instalación del material hasta que la zona se ha secado por completo.



OTROS DATOS

Código para validación: LX09X-XARRP-GBBQO

Página 2 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Laura Escribano Fernandez, en nombre de Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2023 08:45
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2023 15:30
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/09/2023 13:18
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/09/2023 08:38
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/09/2023 14:13

ESTADO

FIRMADO

26/09/2023 14:13



2. Desde el pasado día 4 de septiembre Canal de Isabel II se encuentra realizando trabajos en la calle de Silvio Abad de manera que resulta imposible el acceso de la maquinaria necesaria para realizar la instalación.
3. La instalación de la calle Zoco ha tenido que ser interrumpida ante la imposibilidad de trabajar en ella durante las fiestas locales.
4. Reestudio de los sistemas de cimentación de las áreas de Silvio Abad y Ruiz Felguera ante la imposibilidad de utilizar la cimentación ordinaria prevista ante los resultados de las catas y el cálculo de la resistencia de la estructura existente.
5. Reestudio del diseño y fijación de la carpa de Silvio Abad, incluido estudio de las columnas anejas al área como alternativa dada la imposibilidad de realizar la cimentación ordinaria prevista, lo cual obliga asimismo a la reubicación de la columna de alumbrado.
6. Modificación del alumbrado en la Avenida de Madrid para compatibilizar el proyecto ofertado con la propuesta municipal.

Revisadas las motivaciones para la ampliación del contrato que expone el contratista, se considera que son causas ajenas a este, siéndole imposible realizar dentro del plazo establecido, la prestación del contrato, por tanto, estos servicios técnicos informan favorablemente la ampliación del plazo del contrato realizada por LAPPSET ESPAÑA VR, SL por el periodo de 30 días solicitado, para los lotes 2 y 3 del CON 22/132".

Y de acuerdo con las siguientes

Consideraciones legales

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

SEGUNDO.- El artículo 193 de la LCSP dispone en su apartado 1º que, "1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. (...)".

Sin embargo, el artículo 195 del mismo texto normativo señala en su párrafo segundo que:

"2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."

En este caso se entiende, en relación a ambos lotes, que se han dado diversas circunstancias que no son imputables al contratista, y habiéndose este ofrecido a cumplir sus compromisos con la ampliación de plazo, estando dicha solicitud informada favorablemente por el responsable de contrato, cabe entender que no hay impedimento en acordar la ampliación del periodo de ejecución en los términos solicitados.

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

OTROS DATOS

Código para validación: **LX09X-XARRP-GBBQO**
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Laura Escribano Fernandez, en nombre de Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2023 08:45
- 2.- Javier Arranz Peiró - Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/09/2023 15:30
- 3.- Marco Antonio Hurtado Guerra, Asesoría Jurídica - Titular, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/09/2023 13:18
- 4.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/09/2023 08:38
- 5.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 26/09/2023 14:13

ESTADO

FIRMADO
26/09/2023 14:13**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Conceder la ampliación del periodo de ejecución de los lotes 2 y 3 del contrato de "suministro e instalación de juegos infantiles en zonas verdes municipales y vías públicas de San Sebastián de los Reyes" por 30 días.

SEGUNDO.- Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal delegado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El director general de Contratación
PDF

La jefa de sección de Contratación
Laura Escribano Fernández

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de
Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.